

00839

## RESOLUCIÓN No. DE 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia definitiva"

### LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, en virtud del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 09 de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, distribuido en la Dirección de Personal de Instituciones Educativas – Secretaría de Educación se encuentra en vacancia definitiva.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo el empleo antes mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental 111 de 2021; el cual terminó en favor del(a) servidor(a) público(a) **MARLON SIERRA BAQUERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.546.352**, quien es titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 08.

Que se ha realizado el estudio de verificación de requisitos el cual hace parte integral del Proceso de Encargos, avalado por el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, dando cuenta que el beneficiario del proceso de encargo, cumple con los requisitos de ley y los establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 distribuido en la Dirección de Personal de Instituciones Educativas – Secretaría de Educación.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga de las autorizaciones existentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Encargar al(la) señor(a) **MARLON SIERRA BAQUERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.546.352** del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, distribuido en la Dirección de Personal de Instituciones Educativas – Secretaría de Educación de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, que se encuentra en vacancia definitiva, por cumplir con los requisitos establecidos para su desempeño, por el término de



ISO 9001  
 80-CER-203297

ISO 45001  
 57-CER655795

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



00839

## RESOLUCIÓN No. DE 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia definitiva"

tres (3) meses, que se prorrogará automáticamente por otros tres (3) meses, luego de lo cual permanecerá en el encargo hasta que se provea el empleo en forma definitiva con quien resulte favorecido en lista de elegibles por concurso de méritos.

**ARTÍCULO 2o.** Provisto el empleo con la persona que resulte favorecida en lista de elegibles por concurso de méritos, sea durante el plazo inicial, el de su prórroga o luego de esta, terminará el encargo, debiendo el(la) servidor(a) público(a), **MARLON SIERRA BAQUERO**, reintegrarse al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 08 del cual es titular.

**ARTÍCULO 3o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUN 2021**

**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Bailesteros.  
Director de Administración del Talento Humano-SFP.

Revisó: Angélica Antolínez  
Asesora DDO - SFP.

Elaboró: Anggie Rocio Sánchez Cortes  
Contratista Técnica DATH - SFP.

*Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.*



SG-CER 303297

ST-CER66576

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)